CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 34/2014
CD Nº 11/2014 – ID Portal: 271.334
"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta Interina**, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio en la casa de la calle Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **LIBRERÍA G&B de Catalina Beatriz Almada**, con **RUC 610403-7**, domiciliada en la casa de la calle Oliva Nº 641 c/ 15 de agosto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 447-820, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del **Directorio Nº 895/2015**, se acuerda celebrar la presente Adenda al Contrato, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.

La adenda tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato **Nº 34/2014,** suscripto en el marco del llamado **CD Nº 11/2014 – "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" ID Nº 271.334.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

- La Resolución de **Directorio N° 895/2015**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
(0211) 447820

- El **Contrato N° 34/2014,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del Contrato queda prorrogado por 12 (doce) meses adiciones, hasta el 15 de setiembre de 2016.

3.2- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- La presente Adenda no modifica los precios unitarios consignados, los demás términos y condiciones del contrato en cuanto no contradiga la presente adenda, se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 del mes de Julio del año 2015.

CATALINA BEATRÍZ ALMADA
PROPIETARIA
LIBRERÍA G&B

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA INTERINA
CONATEL